## CONTENIDO

pág.


**1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO ..... 2**

1.1 Objeto ..... 2
1.2 Condiciones técnicas requeridas ..... 2
1.3 Plazo de ejecución ..... 7

**2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ..... 7**

2.1 Económico ..... 8
2.2 Gremios y agentes del sector ..... 20
2.3 Regulatorio ..... 20
2.4 Análisis del producto de industria nacional ..... 22

**3. ESTUDIO DE LA OFERTA ..... 23**

3.1 Quien vende u oferta el bien o servicios ..... 23
3.2 Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios ..... 25
3.3 Valores cotizados en el mercado ..... 25
3.4 Indicadores financieros ..... 26

**4. ESTUDIO DE LA DEMANDA ..... 32**

4.1 Adquisiciones previas otras entidades ..... 32
4.2 Adquisiciones previas de la entidad ..... 32

**5. FUENTES CONSULTADAS ..... 35**

Florencia, mayo de 2026

## ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación".

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

### 1.1 Objeto

Prestación de servicios logísticos para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de la promoción de derechos, habilidades para la vida y entornos protectores para niñas, niños y adolescentes en el departamento del Caquetá".

### 1.2 Condiciones técnicas requeridas

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema de amplificación de sonido profesional para eventos en espacios cerrados con capacidad máxima de 100 asistentes. Se incluye una consola de mezcla digital de mínimo 8 canales con procesamiento integrado (ecualización, compresión y efectos), dos altavoces activos tipo full range de 12" o 15" con potencia mínima de 1000W RMS cada uno, acompañados de un subwoofer activo de al menos 1000W RMS para cobertura de bajas frecuencias. El sistema contará con dos micrófonos inalámbricos UHF con tecnología antiinterferencia, adecuados para discursos, presentaciones o moderación. personal técnico | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | capacitado para el montaje, calibración acústica del sistema durante el evento y posterior desmontaje. Se suministran cables balanceados, soportes de altavoces con nivelación, fuente de energía estabilizada y sistema de respaldo ante fallos menores. El transporte se realizará en vehículo adecuado, incluyendo tiempos de cargue y descargue. El sistema está diseñado para garantizar una presión sonora promedio (SPL) uniforme de al menos 95 dB en todo el recinto, con fidelidad en las frecuencias vocales y musicales, cumpliendo parámetros de inteligibilidad y cobertura homogénea sin distorsión. | | |
| 2 | Espacio cerrado y techado con capacidad para albergar mínimo 90 personas sentadas. Incluye mobiliario básico, iluminación, ventilación o aire acondicionado, y acceso a servicios sanitarios. | UNIDAD | 1 |
| 3 | Sillas plásticas o tipo tiffany, apilables, en buen estado, adecuadas para eventos de capacitación o talleres. Se entregan limpias y en óptimas condiciones. | UNIDAD | 1 |
| 4 | Refrigerio mañana o tarde:<br>Opción 1: crepes de pollo con champiñones y jugo natural<br>Opción 2: ensalada de frutas con helado, todo debidamente servido en vajilla<br>Opción 3: Sándwich de pollo con jugo en recipiente Sellado<br>Opción 4: perro caliente con jugo natural<br>Opción 5: hamburguesa con jugo natural<br>El menú se acordará con el supervisor teniendo en cuenta el presupuesto del programa. | UNIDAD | 1 |
| 5 | Proyector multimedia de mínimo 3,000 lúmenes, resolución HD, con cableado compatible (HDMI/VGA) y adaptador de corriente. Incluye base o trípode de soporte si es necesario. | UNIDAD | 1 |
| 6 | Personal capacitado en montaje, atención a participantes, manejo de insumos y soporte operativo durante el evento. Disponibilidad desde montaje hasta desmontaje. | UNIDAD | 1 |
| 7 | Suministro de almuerzos platos para los participantes en cualquiera de las siguientes opciones:<br>A. Una porción de proteína (280 gr); porción de arroz, carbohidrato, ensalada, y bebida jugo natural, jugo en cajita de 100 ml o pony malta mini, servido en sitio en recipientes desechables.<br>B. Lechona compuesto por arroz con arveja, cerdo, cojín de cerdo, arepa, y bebida jugo natural, jugo en cajita de 100 ml o pony malta mini.<br>Incluye: Empaque higiénico, entrega puntual y control de temperatura | UNIDAD | 1 |
| 8 | Paletas 70 Gr sabores artificiales varios (Piña, fresa, limón mandarina, chicle, uva, lulo.) elaboradas en agua, con soporte | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | sujetador de madera. Nota: las paletas deben ir en empaque sellado de manera individual, cumpliendo los protocolos de bioseguridad. | | |
| 9 | Bolsa de dulce tipo bombom de 384 gr por 48 unidades | UNIDAD | 1 |
| 10 | Punto de autoservicio con termos de café, aromática y agua caliente. Incluye vasos, cucharillas, servilletas, azúcar, endulzante, leche en polvo y otros complementos | UNIDAD | 1 |
| 11 | Dispensador de agua fría y natural, con botellón de 20 litros y vasos desechables. Ideal para hidratación continua de los participantes durante la jornada. | UNIDAD | 1 |
| 12 | Material entregado por participante que puede incluir guías temáticas impresas y digitales sobre autocuidado, pautas de crianza positiva y acompañamiento a niñas, niños y adolescentes, así como cuadernos de trabajo, afiches pedagógicos y fichas para ejercicios prácticos. Se incorporarán materiales didácticos como cartulinas, marcadores, post-its, cintas, tijeras y elementos lúdicos (títeres, tarjetas, objetos simbólicos) que faciliten dinámicas reflexivas, participativas y creativas orientadas al fortalecimiento del autocuidado, el vínculo afectivo y la crianza respetuosa. Empacado individualmente. | UNIDAD | 1 |
| 13 | Agrupación básica de 3 a 5 músicos con repertorio en vivo. Show de 30–45 minutos. Utiliza sonido del evento o lleva amplificación básica. Ideal para ambientar la cena o cierre | UNIDAD | 1 |
| 14 | Decoración simple para fondo de tarima o entrada: telas, banderas, cartel impreso, flores artificiales o elementos decorativos. Busca ambientar el evento con identidad institucional o temática sencilla. | UNIDAD | 1 |
| 15 | Presentador con buena dicción y experiencia básica en eventos sociales o comunitarios. Encargado de dar la bienvenida, presentar artistas/invitados y coordinar el desarrollo general de la agenda del evento. | UNIDAD | 1 |
| 16 | Alquiler de mesas redondas o rectangulares, con manteles y cubremantel sencillo. Montadas para grupos de 8 a 10 personas | UNIDAD | 1 |
| 17 | Persona con carisma y experiencia en eventos comunitarios, encargado de interactuar con el público, realizar concursos o juegos sencillos, y mantener un ambiente participativo y ameno durante el desarrollo del evento. | UNIDAD | 1 |
| 18 | Adquisición de tablet Pantalla touch HD de 10,1" pulgadas, 4k, cámara dual frontal de 2.0 MP, posterior 14 MP, CPU RK 3562 de 4 nucleos, 2.0 GHz, resolución de pantalla IPS 1280*800, memoria 6 GB de RAM + 128 GB ROM, Sistema Operativo Andoid 13, altavoz dual (Altavoz de caja dividida), wifi 802,11 b/g/n/ac, carcasa en material de alta resistencia, con protector anti-golpes | UNIDAD | 189 |
| 19 | Implementación de campañas de promoción y prevención de ESCNNA, prevención del suicidio y promoción de la salud mental, prevención del reclutamiento forzado y uso de pólvora. | UNIDAD | 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20 | Logística y desarrollo para los Talleres denominados "Cuidarme también es amarme" uno por cada municipio del Departamento del Caquetá incluyendo transporte. | UNIDAD | 16 |
| 21 | Logística para la Celebración de fecha especial COMETAS – AGOSTO-"Caquetá, los sueños también vuelan" | UNIDAD | 16 |
| 22 | Logística para la Celebración de fecha especial OCTUBRE - "Un mundo de dulces y sonrisas" | UNIDAD | 16 |
| 23 | Logística para la Celebración de fecha especial CONTRA LA POLVORA "La pólvora no es un juguete... Enciende la magia de su infancia con amor, no con fuego. | UNIDAD | 16 |
| 24 | Adquisición de pólizas para amparar los riesgos durante el desplazamiento desde el lugar de origen de los niños, niñas y adolescentes participantes en espacios de promoción, participación, formación, protección y garantía de derechos, provenientes de los 16 municipios del Departamento del Caquetá, hasta el municipio de Florencia, ida y regreso. | UNIDAD | 16 |

**RUTAS DE TRANSPORTE REQUERIDAS**

| ITEM | DETALLE | RUTA DE IDA Y REGRESO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TRANSPORTE | Albania a Florencia y de Florencia a Albania | 1 | UNIDAD |
| 2 | | Belén de los Andaquíes a Florencia y de Florencia a Belen de los Andaquíes | 1 | UNIDAD |
| 3 | | Cartagena del Chaira a Florencia y de Florencia a Cartagena del Chaira | 1 | UNIDAD |
| 4 | | Curillo a Florencia y de Florencia a Curillo | 1 | UNIDAD |
| 5 | | El Doncello a Florencia y de Florencia a El Doncello | 1 | UNIDAD |
| 6 | | El Paujil a Florencia y de Florencia a El Paujil | 1 | UNIDAD |
| 7 | | En el perímetro de Florencia (Zona urbana y rural) | 1 | UNIDAD |
| 8 | | La Montañita a Florencia y de Florencia a La Montañita. | 1 | UNIDAD |
| 9 | | Milán a Florencia y de Florencia a Milán | 1 | UNIDAD |
| 10 | | Morelia a Florencia y de Florencia a Morelia | 1 | UNIDAD |
| 11 | | Puerto Rico a Florencia y de Florencia a Puerto Rico | 1 | UNIDAD |
| 12 | | San José del Fragua a Florencia y de Florencia a San José del Fragua | 1 | UNIDAD |
| 13 | | San Vicente del Caguán a Florencia y de Florencia a San Vicente del Caguán | 1 | UNIDAD |
| 14 | | Solano a Florencia y de Florencia a Solano | 1 | UNIDAD |
| 15 | | Solita a Florencia y de Florencia a Solita | 1 | UNIDAD |
| 16 | | Valparaíso a Florencia y de Florencia a Valparaíso | 1 | UNIDAD |

**Nota 1:** El concepto de logística hace alusión al conjunto de medios y métodos que son puestos al servicio de la gobernación del Caquetá para sus fines.

**Nota 2:** La Gobernación del Caquetá no pagará al contratista aquellos gastos que no estén justificados y lleven sus respectivos soportes, junto con los demás documentos requeridos en las diferentes cuentas de cobro.

**Nota 3:** En lo que se refiere a la alimentación, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza No. 006 del 29 de abril de 2020, *"por medio de la cual se prohíbe el plástico de un solo uso, polietileno expandido (icopor), en los procesos de contratación de la gobernación del Caquetá, sus entidades descentralizadas, Empresas Sociales del Estado del orden departamental y filiales, la Asamblea Departamental del Caquetá y la Contraloría Departamental del Caquetá";* por lo anterior, deberá entregar los alimentos en recipientes de un solo uso.

### 1.3 Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 50191500 | Sopas y estofados |
| 50181900 | Pan y galletas y pastelitos dulces |
| 50192100 | Pasabocas y snacks |
| 50201700 | Café y té |
| 50202300 | Bebidas no alcoholicas |
| 52151500 | Grasas y aceites vegetales comesitbles |
| 52161500 | Chocolates, azucares, edulcorantes productos |
| 52161600 | Accesorios de equipo audiovisual |
| 80111500 | Desarrollo de recursos humanos |
| 80111700 | Reclutamiento de personal |
| 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| 90101700 | Servicios de cafeteria |
| 90111600 | Facilidades para encuentros |
| 90152100 | Servicios de conserjería |

El alcance del objeto contractual comprende la prestación integral de los servicios logísticos, operativos y técnicos necesarios para garantizar la ejecución adecuada del proyecto "Fortalecimiento de la promoción de derechos, habilidades para la vida y entornos protectores para niñas, niños y adolescentes en el departamento del Caquetá", incluyendo la planeación, organización, coordinación y desarrollo de las diferentes actividades

programadas por la Secretaría de Gobierno Departamental en los dieciséis (16) municipios del departamento.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá ejecutar todas las acciones logísticas requeridas para el desarrollo de talleres, jornadas pedagógicas, campañas de sensibilización, encuentros comunitarios, actividades recreativas y culturales, espacios de participación y demás actividades contempladas en el proyecto, garantizando para ello el suministro de transporte, alimentación, hidratación, apoyo logístico y operativo, alquiler y adecuación de espacios, mobiliario, sonido, ayudas audiovisuales, material pedagógico, elementos publicitarios, montaje y desmontaje de escenarios, coordinación operativa y demás bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores definidos por la entidad.

Igualmente, el contratista deberá garantizar el personal idóneo requerido para la ejecución de las actividades, el cumplimiento de los cronogramas establecidos, la cobertura territorial prevista, la articulación permanente con la supervisión designada por la Secretaría de Gobierno Departamental y la entrega de los soportes e informes que acrediten la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las especificaciones técnicas, el documento técnico del proyecto y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

**1.4 Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato o hasta agotar el presupuesto

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

**Sector al cual pertenecen:**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la

caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
- Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
  Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc
- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía, la esencia del contrato radica en la ejecución de actividades de prestación de servicios relacionados con actividades de formación y el comercio, orientadas a satisfacer las necesidades operativa y logísticas.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE, SUPERSOCIEDADES, ANDI, entre otros.

**2.1 Económico**

**Estructura Jerárquica Ciiu Rev. 4 A.C.**

Para el caso objeto de estudio a continuación se identifica la actividad económica en el sector al cual pertenece el servicio relacionado para suplir la necesidad requerida

**Sección N**
**Actividades de servicios administrativos y de apoyo**

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| | 823 | 8230 | Organización de convenciones y eventos comerciales |
| | 829 | | Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p. |
| | | 8291 | Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia |
| | | 8292 | Actividades de envase y empaque |
| | | 8299 | Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. |

**Sección I**
**Alojamiento y servicios de comida**

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| | | 5613 | Expendio de comidas preparadas en cafeterías |
| | | 5619 | Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. |
| | 562 | | Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas |
| | | 5621 | Catering para eventos |
| | | 5629 | Actividades de otros servicios de comidas |
| | 563 | 5630 | Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento |

**Sección P**
**Educación**

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| | | 8543 | Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas |
| | | 8544 | Educación de universidades |
| | 855 | | Otros tipos de educación |
| | | 8551 | Formación para el trabajo |
| | | 8552 | Enseñanza deportiva y recreativa |
| | | 8553 | Enseñanza cultural |
| | | 8559 | Otros tipos de educación n.c.p. |
| | 856 | 8560 | Actividades de apoyo a la educación |

**Sección H**
**Transporte y almacenamiento**

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **División 52** | | | **Almacenamiento y actividades complementarias al transporte** |
| | 521 | 5210 | Almacenamiento y depósito |
| | 522 | | Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte |
| | | 5221 | Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre |
| | | 5222 | Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático |
| | | 5223 | Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo |
| | | 5224 | Manipulación de carga |
| | | 5229 | Otras actividades complementarias al transporte |

- **Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral**

**Información primer trimestre 2026pr**

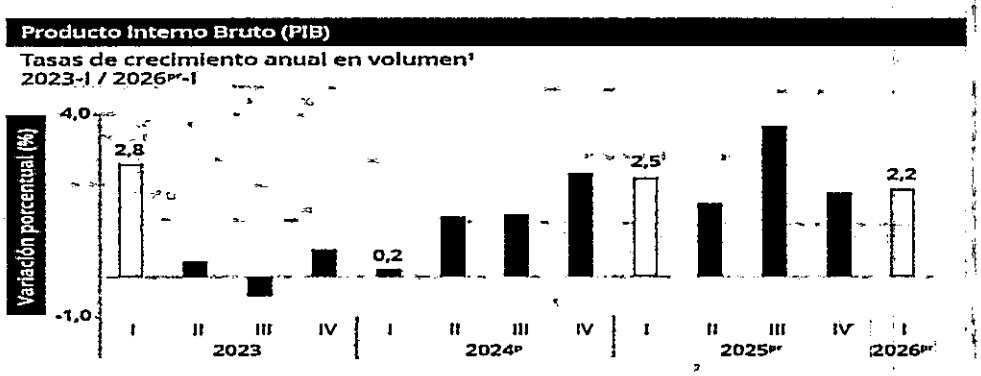
El Producto Interno Bruto (PIB) es la medida del valor de la actividad económica del país, que básicamente deduce cuál fue el valor de los bienes y servicios finales (excluye los intermedios) que se hicieron en un periodo de tiempo específico.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su Boletín técnico "Producto Interno Bruto (PIB)" del cuarto trimestre de 2025, publicado el 16 de febrero de 2026, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T).

Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.
La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y

conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series, como se observa en el siguiente gráfico:




Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DANE

**Boletín técnico**

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026pr

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,2 |
| **Valor agregado bruto** | 2,2 | 0,6 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | 2,2 | 0,6 |

Fuente: DANE, PIB_T

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 2,2 | 0,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 2,1 | 0,6 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]** | 2,2 | 0,5 |

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

**Comercio al por mayor y al por menor**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

DANE

**Boletín técnico**
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
I trimestre de 2026

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Primer trimestre 2026[p]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[p]-I / 2025[p]-I | 2026[p]-I / 2025[p]-IV |
| Comercio al por mayor y al por menor[p] | 6,0 | 0,7 |
| Transporte y almacenamiento | 0,7 | 0,9 |
| Alojamiento y servicios de comida | -1,8 | 0,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[1] | 2,9 | 0,2 |

Fuente: DANE,PIB_T
[p]preliminar

## Índice de Precios al Consumidor- IPC

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

| IPC | Abril | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,66 | 0,78 | 3,30 | 3,87 | 5,16 | 5,68 |

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

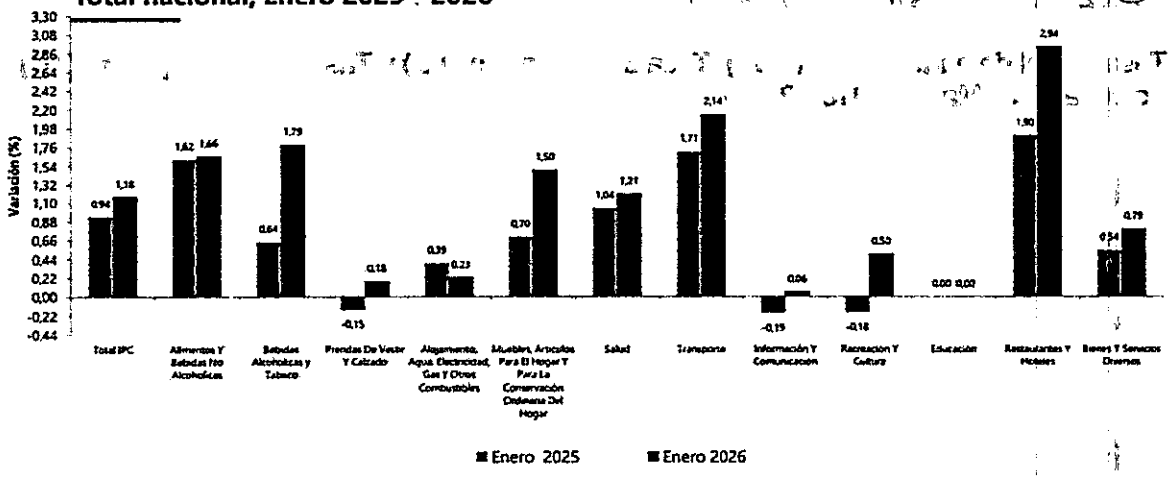
En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

**Variación mensual del IPC por divisiones de gasto**
**Total nacional, Enero 2025 - 2026***

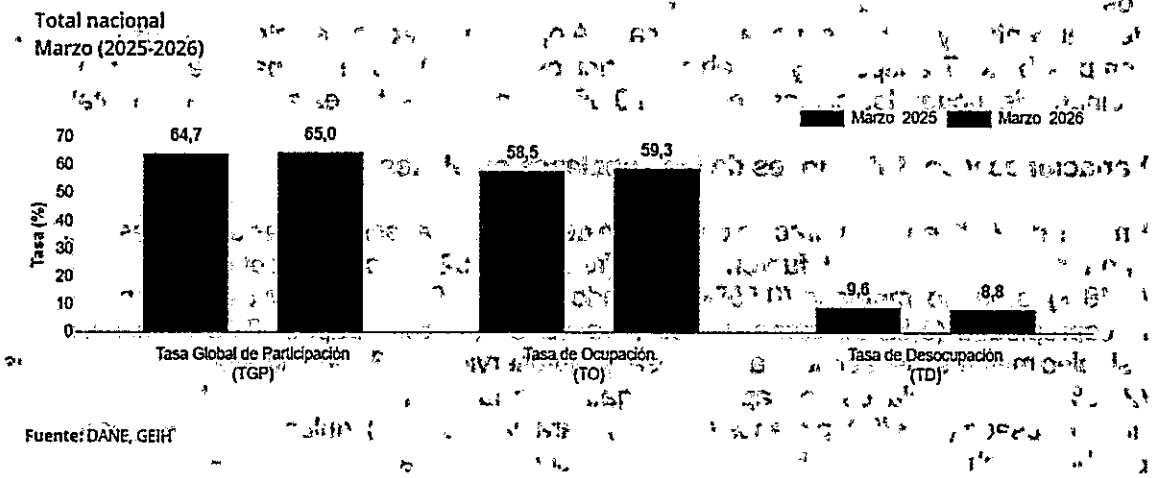


## Empleo y Desempleo

**Información marzo de 2026**

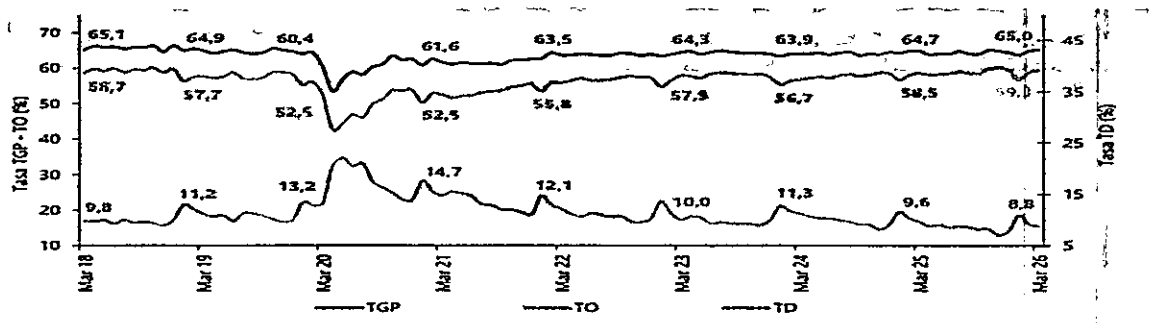
Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**




Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional Marzo (2018 - 2026)




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

En el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2025 fue 10,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 59,8%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Marzo (2025 - 2026)

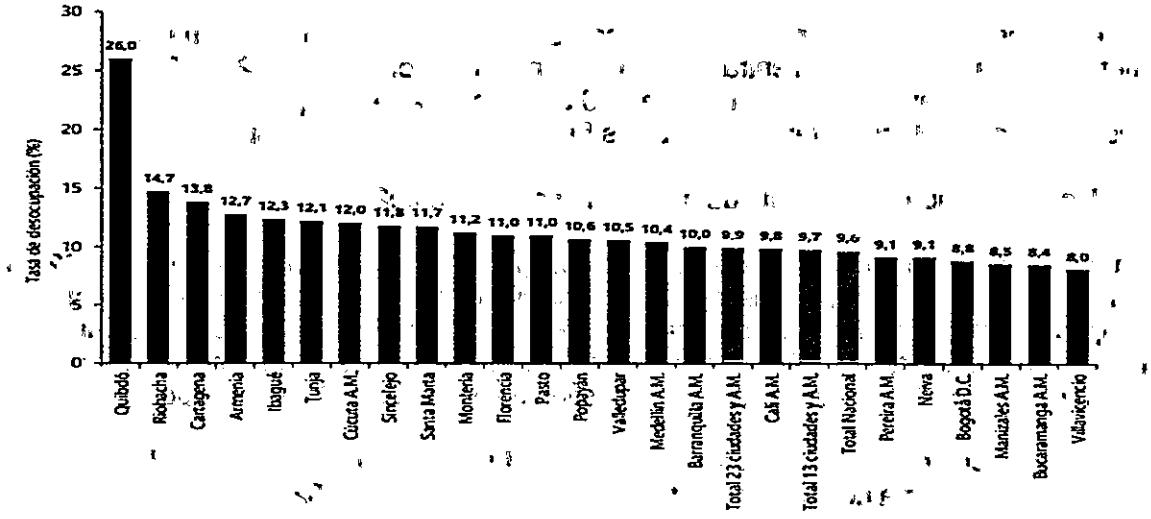
En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Marzo 2025 | Marzo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.702 | 24.352 | 100 | 650 | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.659 | 3.028 | 12,4 | 369 | 1,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 319 | 559 | 2,3 | 239 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 583 | 708 | 2,9 | 125 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.179 | 4.284 | 17,6 | 106 | 0,4 |
| Construcción | 1.662 | 1.744 | 7,2 | 82 | 0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.778 | 1.844 | 7,6 | 67 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.987 | 2.027 | 8,3 | 40 | 0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.723 | 1.753 | 7,2 | 30 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 328 | 332 | 1,4 | 4 | 0,0 |
| Transporte y almacenamiento | 1.770 | 1.769 | 7,3 | 0 | 0,0 |
| Información y comunicaciones | 407 | 402 | 1,7 | -5 | 0,0 |
| Industrias manufactureras | 2.623 | 2.457 | 10,1 | -166 | -0,7 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.685 | 3.443 | 14,1 | -242 | 1,0 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

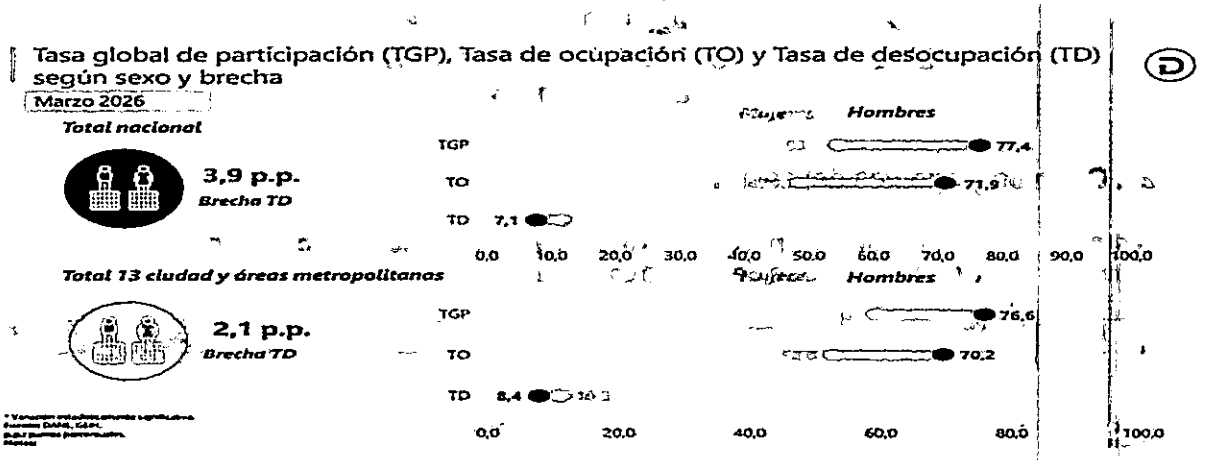
Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas enero - marzo 2026




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para marzo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.362 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,8%) y Estudiando (23,3%).




- **Salario Mínimo:**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2006 hasta el año 2026.

**EVOLUCIÓN DEL SMLMV EN COLOMBIA**

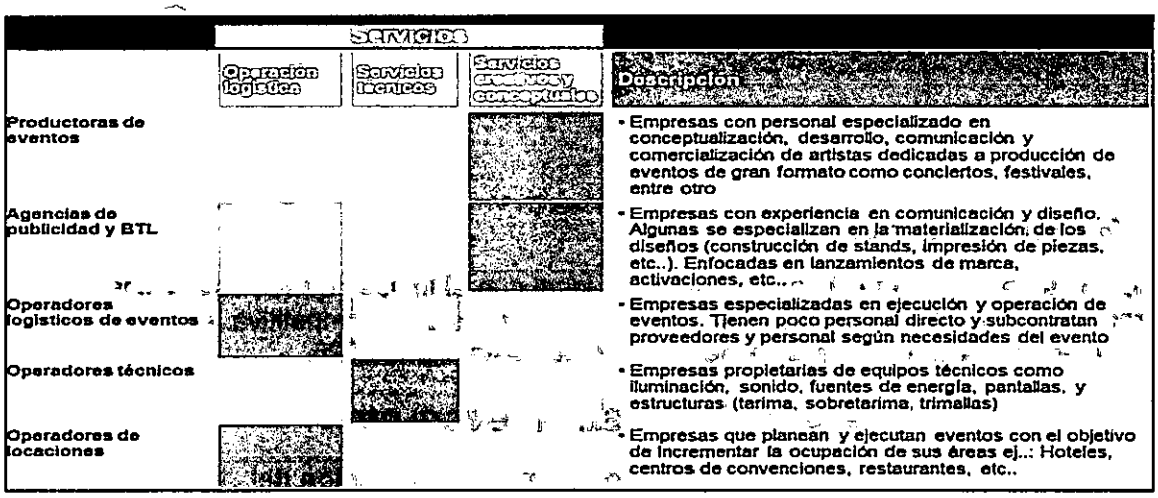
| Año | Salario mínimo mensual | Variación del salario mínimo |
|---|---|---|
| 2006 | $ 408.000 | 6,90% |
| 2007 | $ 433.700 | 6,30% |
| 2008 | $ 461.500 | 6,40% |
| 2009 | $ 496.900 | 7,70% |
| 2010 | $ 515.000 | 3,60% |
| 2011 | $ 535.600 | 4,00% |
| 2012 | $ 566.700 | 5,80% |
| 2013 | $ 589.500 | 4,02% |
| 2014 | $ 616.000 | 4,50% |
| 2015 | $ 644.350 | 4,60% |
| 2016 | $ 689.455 | 7,00% |
| 2017 | $ 737.717 | 7,00% |
| 2018 | $ 781.242 | 5,90% |
| 2019 | $ 828.116 | 6,00% |
| 2020 | $ 877.803 | 6,00% |

| | | |
|---|---|---|
| 2021 | $ 908.526 | 3,5% |
| 2022 | $1.000.000 | 10.07% |
| 2023 | $ 1.160.000 | 16% |
| 2024 | $1.300.000 | 12% |
| 2025 | $1.423.500 | 9.5% |
| 2026 | $1.750.905 | 23% |

Tabla. Salario mínimo

## 2.2 Gremios y agentes del sector

Los operadores de Eventos se pueden clasificar según su especialización en servicios logísticos, técnicos y creativos tal y como se describe a continuación.




## 2.3 Regulatorio:

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
- Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).

- Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
- Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
- Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
- Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
- Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
- Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

**2.3.1 Modalidad de Selección**

Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el desarrollo del objeto a contratar se estimó en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($948.000.000) moneda legal,** el cual es superior a la menor cuantía, y no opera ninguna de las excepciones previstas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección será la **Licitación Pública.**

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

El proceso está regulado en principio, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pero también encuentra desarrollos en el reglamento, a saber, en los artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.1.2., 2.2.1.2.4.2.2., entre otros, del Decreto 1082 de 2015.

## 3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES

### 3.2.1 Convocatorias limitadas a mipyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de selección Licitación Pública asciende al valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($948.000.000) moneda legal, Se determina que, **NO APLICA LA CONVOCATORIA A MIPYMES.**

### 3.2.2 Análisis del producto de industria nacional

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, la Entidad efectuó el análisis de la definición de los bienes nacionales relevantes para este proceso, por medio del estudio del sector del servicio de logística a contratar, el porcentaje de participación de los bienes con base en el presupuesto del proceso y la existencia de los mismos en el registro de productores de bienes nacionales en el siguiente enlace http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

La naturaleza del objeto a contratar se ha determinado que corresponde a un servicio de logística. Es decir, se requiere para el desarrollo del objeto contractual en su mayoría prestación de servicios de personal capacitado, lo cual no prevén significativas fluctuaciones en sus precios de adquisición.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

"...En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de logística, técnica, operativa especializada, transporte ente otros, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

### 3.2.3 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional".

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

PROPONENTES PLURALES: El puntaje adicional se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

### 3.1 Quien vende u oferta el bien o servicios

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se analiza la composición de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a éste.

Consultando la base de datos del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA -SIIS a corte 31 de diciembre de 2024, Pymes Individuales, se encuentran más de 500 empresas clasificadas con las actividades económicas CIIU REV. 4 A.C del DANE mencionados en el numeral 2.1-Económico- a. Estructura Jerárquica Ciiu Rev. 4 A.C.

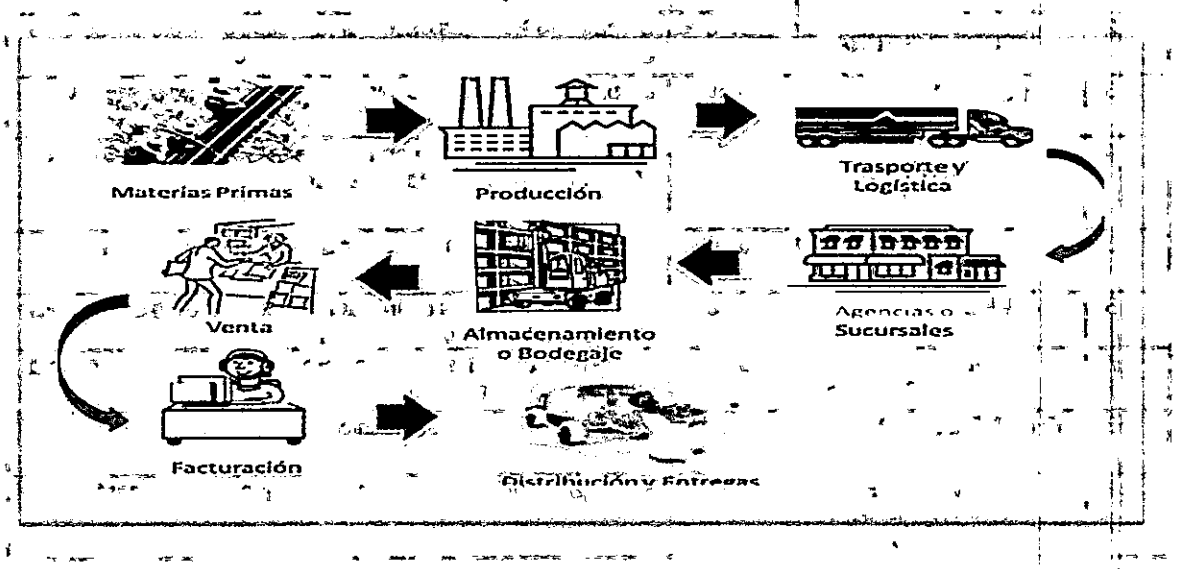
A continuación, se relacionan algunas:

| ITEMS | NIT | RAZON SOCIAL | TAMAÑO EMPRESARIAL |
|---|---|---|---|
| 1 | 900345458 | CPT EXPRESS S.A.S. | PEQUEÑA EMPRESA |
| 2 | 901294331-2 | VISION LOGISTICA TRIMAR SAS | MICRO EMPRESA |
| 3 | 900833440 | CORPORACION PLANET FOR LIVE | MEDIANA EMPRESA |
| 4 | 901019252-1 | FUNDACION ARTE A LA VIDA | PEQUEÑA EMPRESA |
| 5 | 900409163-8 | SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. BIC | MEDIANA EMPRESA |
| 6 | 901073827-4 | C.A. LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS | MICRO EMPRESA |
| 7 | 901737414-8 | 4 PODER 360 SAS | MICRO EMPRESA |
| 8 | 901294331-2 | VISION LOGISTICA TRIMAR SAS | MICRO EMPRESA |
| 9 | 901019252-1 | FUNDACION ARTE A LA VIDA | PEQUEÑA EMPRESA |
| 10 | 901367080-3 | DAG INTEGRAL S.A.S. | PEQUEÑA EMPRESA |
| 11 | 901361149- 5 | ARKADIA PRIME S.A.S | MICRO EMPRESA |
| 12 | 800184306 | ROYAL PARK S.A.S | MEDIANA EMPRESA |
| 13 | 900701729 | MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA | PEQUEÑA EMPRESA |
| 14 | 1110061944-9 | DIANA CAMILA TRONCOSO ALVAREZ | MICRO EMPRESA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | 900916649-6 | C I WARRIORS COMPANY SAS | MEDIANA EMPRESA |
| 16 | 901030381-8 | GRUPO EMPRESARIAL ASESCONST SAS | PEQUEÑA EMPRESA |

### 3.2 Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

El siguiente gráfico resume la dinámica de la cadena de suministro y la interrelación de los agentes involucrados para el Mercado Institucional.




El lugar de ejecución del contrato será en:

El lugar de ejecución del presente contrato será el departamento del Caquetá, comprendiendo los dieciséis (16) municipios de su jurisdicción.

### 3.3 Valores cotizados en el mercado

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($948.000.000)** moneda legal, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

El valor del contrato se obtuvo a partir del ponderado entre las cotizaciones recibidas por la entidad, las cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Ver Anexo: Cuadro Comparativo de Presupuesto en el estudio previo.

### 3.3 Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

| ÍTEM | CONCEPTO | TARIFA | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR | 4% | Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución |
| 2 | PRO - CULTURA | 0,75% | Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago |
| 3 | ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO | 0,50% | Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago |
| 4 | PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL | 3% | Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución |
| 5 | PRO UNIVERSIDAD | 0,50% | Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato. |
| 6 | PRO DEPORTE | 0,50% | Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago |
| 7 | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 0,25% | Aplica para todos los contratos. Se descuenta en cada cuenta que presente para pago |
| 8 | ESTAMPILLA BOMBERIL | 0,25% | Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato. |
| 9 | ESTAMPILLA PRO HOSPITAL MARÍA INMACULADA | 0,25% | Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato. |

### 3.4 Indicadores financieros

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades pública establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

**Indicadores de Capacidad Financiera para evaluar:**

**Índice de Liquidez**: (Activo Corriente/ Pasivo Corriente): El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento**: (Pasivo Total / Activo Total): El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A

mayor Índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Índice Cobertura Intereses**: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses): El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Otros Indicadores Financieros:**

**Capital de Trabajo.** (Activo Corriente – Pasivo Corriente) Dinero que tiene disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo y es un excelente indicador de la salud de un negocio.

**Indicadores de Capacidad Organizacional para evaluar:**

**Rentabilidad del Patrimonio.** (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad del Activo.** (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las Guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso, se tomaron los indicadores de los posibles oferentes con información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar los sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección de indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

| ITEMS | NIT | RAZON SOCIAL | TAMAÑO EMPRESARIA | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RCI | CAPITAL DE TRABAJO | RENTAB. PATRIMONIO | RENTAB. ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 900345458 | CPT EXPRESS S.A.S. | PEQUEÑA EMPRESA | 148,17 | 0,00 | 210,08 | $500.400.000,00 | 0,79 | 0,79 |
| 2 | 901294331 | VISION LOGISTICA TRIMAR SAS | MICRO EMPRESA | 3,09 | 0,32 | 882,38 | $329.026.068,00 | 0,26 | 0,17 |
| 3 | 900833440 | CORPORACION PLANET FOR LIVE | MEDIANA EMPRESA | 216,38 | 0,05 | 106,46 | $1.049.472.297,00 | 0,60 | 0,57 |
| 4 | 901019252 | FUNDACION ARTE A LA VIDA | PEQUEÑA EMPRESA | 744,97 | 0,00 | 451,1 | $1.450.750.000,00 | 0,80 | 0,80 |
| 5 | 900409163 | SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. BIC | MEDIANA EMPRESA | 4,00 | 0,58 | 16,28 | $6.628.988.204,00 | 0,21 | 0,08 |
| 6 | 901073827 | C.A. LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS | MICRO EMPRESA | 46,37 | 0,01 | 130,89 | $278.140.000,00 | 0,24 | 0,24 |
| 7 | 901737414 | 4 PODER 360 SAS | MICRO EMPRESA | 9,11 | 0,10 | INDETERMINADO | $515.688.549,00 | 0,29 | 0,26 |
| 8 | 901200362 | LA NACIONAL DE SERVICIOS SAS | PEQUEÑA EMPRESA | 20,62 | 0,43 | 234,75 | $1.067.463.687,00 | 0,43 | 0,24 |
| 9 | 901019252 | FUNDACION ARTE A LA VIDA | PEQUEÑA EMPRESA | 745.45 | 0,00 | 460.79 | $1.450.750.000,00 | 0,80 | 0,80 |
| 10 | 901367080 | DAG INTEGRAL S.A.S. | PEQUEÑA EMPRESA | 66,70 | 0,28 | 303,1 | $1.295.281.506,00 | 0,93 | 0,67 |
| 11 | 901361149- | ARKADIA PRIME S.A.S | MICRO EMPRESA | 11,04 | 0,09 | INDETERMINADO | $271.652.000,00 | 0,26 | 0,23 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 800184306 | ROYAL PARK S.A.S | MEDIANA EMPRESA | 6,27 | 0,23 | 22,08 | $9.183.708.944,00 | 0,22 | 0,17 |
| 13 | 900701729 | MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA | PEQUEÑA EMPRESA | 3,02 | 0,24 | INDETERMINADO | $1.999.741.786,00 | 0,18 | 0,14 |
| 14 | 1110061944 | DIANA CAMILA TRONCOSO ALVAREZ | MICRO EMPRESA | 19,23 | 0,55 | 543,7 | $1.125.498.120,00 | 0,24 | 0,10 |
| 15 | 900916649 | C I WARRIORS COMPANY SAS | MEDIANA EMPRESA | 10,61 | 0,44 | 3,40 | $27.429.356.506,00 | 0,23 | 0,12 |
| 16 | 901030381 | GRUPO EMPRESARIAL ASESCONST SAS | PEQUEÑA EMPRESA | 4,60 | 0,21 | 11,08 | $283.370.031,00 | 0,51 | 0,40 |

Resultados Principales

A continuación, el resultado de aplicar estas fórmulas a las muestras financiera

| FORMULAS ESTADISTICAS | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RCI | CAPITAL DE TRABAJO | RENTAB. PATRIMONIO | RENTAB. ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROMEDIO | 87,61 | 0,22. | 242,94 | $ 3.428.705.481,12 | 0,44 | 0,36 |
| MEDIANA | 11,04 | 0,22 | 170,49 | $ 1.096.480.903,43 | 0,28 | 0,24 |
| DESVIACION ESTANDAR | 192,06 | 0,20 | 267,97 | $ 6.864.434.864,26 | 0,26 | 0,27 |
| RANGO SUPERIOR | 744,97 | 0,58 | 882,38 | $ 27.429.356.506,00 | 0,93 | 0,80 |
| RANGO INFERIOR | 3,02 | 0,00 | 3,40 | $ 271.652.000,00 | 0,18 | 0,08 |

**INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**

Teniendo en cuenta el anterior análisis de la capacidad financiera de las empresas del sector, y la necesidad de estimar la pluralidad de oferentes, se solicitará los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 3,02 |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual a 0,58 |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 3.40 |
| Capital de Trabajo | Mayor o igual a 100% P. O |
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a 0,18 |
| Rentabilidad del activo | Mayor o Igual a 0,08 |

NOTA:

Teniendo en cuenta la identificación de los posibles oferentes, se identifican que predominan en el mercado empresas clasificadas como MiPymes. Por lo que los indicadores financieros establecidos se determinaron tomando en cuenta este mercado. En consecuencia, los anteriores indicadores de capacidad financiera y organizacional permiten la participación de Mipymes en el proceso de contratación.

Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

**PROPONENTES PLURALES:**

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

Suma de los componentes de los indicadores.
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

**La acreditación de la capacidad financiera y organizacional:**

*Requisito de Renovación y Firmeza del RUP: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su información financiera mediante el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) Renovado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.*

*La entidad contratante verificará que el proponente cuente con su registro debidamente renovado, reflejando la información financiera con corte a* ***31 de diciembre de 2025****. Para efectos de verificación, no se aceptarán certificados que se encuentren en periodo de traslado o que no tengan en firme los actos administrativos de inscripción de la información del último año fiscal, toda vez que solo la información en firme presta mérito legal para la acreditación de los requisitos habilitantes aquí exigidos.*

## 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 4.1 Adquisiciones previas otras entidades

| | | | |
|---|---|---|---|
| No. PROCESO SECOP | SAMC-031-2025 | | |
| Modalidad de Selección | Selección Abreviada de Menor Cuantía | | |
| Tipo de Contrato | CONTRATO DE SERVICIOS | | |
| Numero de contrato | No. 103.13.10.483 | Fecha de suscripción | 2025 |
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y FACTORES DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META | | |
| Entidad contratante | MUNICPIO DE PUERTO LOPEZ | | |
| Contratista | CORPORACIÓN RED SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO | | |
| Valor del Contrato | SETENTA Y DOS MILLONES NOVECEINTOS SEIS MILCUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($72.906.450) | | |
| Condiciones de pago | El MUNICIPIO se compromete a pagar el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:<br>El Municipio de Puerto López - Meta, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un (01) único pago por el 100% del valor del contrato, previa presentación del respectivo informe de actividades que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Puerto López - Meta, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.<br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.<br>**PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción, el pago debe cumplir con las normas internas de la secretaría de hacienda en lo relacionado con pagos.<br>El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura. | | |

| | | |
|---|---|---|
| | **NOTA:** todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la tesorería municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación. | |
| Capacidad financiera | Liquidez | Igual o Superior a 2.20 |
| | Capacidad de endeudamiento | Igual o Inferior a 0.50 |
| | Razón de cobertura de interés. | Igual o Superior a 3.97 |
| Capacidad organizacional | Rentabilidad del patrimonio | Igual o Superior a 0.12 |
| | Rentabilidad del activo. | Igual o Superior a 0.10 |
| Experiencia exigida | Un contrato | |
| Plazo | El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, lo primero que ocurra, el término empezará a contarse a partir de la firma del acta de inicio | |
| Lugar de entrega | El Objeto de lo contratado se realizará en el Municipio de Puerto López Meta.<br>El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. | |
| Garantías | En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del municipio de Puerto López, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. | |

| GARANTÍA | VALOR (%) | DURACION |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | 20% del valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más). |
| Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro 4 meses más). |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMLMV | Por el término de duración del contrato. |

## 4.2 Adquisiciones previas de la entidad

| | |
|---|---|
| No. PROCESO SECOP | DC-SA-LP-022-2025 |
| Modalidad de Selección | Licitación Pública |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de Contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | |
| Numero de contrato | 202500000989 | Fecha de suscripción | 2025 |
| Objeto | FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN NUTRICIONAL Y SEGUIMIENTO EFECTIVO DE PROGRAMAS, GARANTIZANDO SU BIENESTAR Y DESARROLLO | | |
| Entidad contratista | GERENCIA DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE SALUD S.A.S | | |
| Valor del Contrato | MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (1.635.439.932) M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley | | |
| Condiciones de pago | La entidad pagará el valor del contrato a través de pagos parciales los cuales se harán de la siguiente forma:<br>**Un primer pago** correspondiente al 30% de las caracterizaciones a realizar en los cuatro (4) municipios priorizados y a la adquisición de los equipos biomédicos, de cómputo, y tecnológicos.<br>**Un pago final** correspondiente al 70% de las caracterizaciones a realizar en los cuatro (4) municipios priorizados y a la ejecución completa de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor. El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.<br>Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar. | | |
| Capacidad financiera | Liquidez | Mayor o igual > (8,16) | |
| | Endeudamiento | Menor o igual <(0,21) | |
| | Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual > (10,27 y/o Indeterminado) | |
| Capacidad organizacional | Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual > (0,03) | |
| | Rentabilidad del Activo | Mayor o igual > (0,02) | |
| Experiencia exigida | 3 contratos | | |
| Plazo | El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato | | |
| Lugar de entrega | El contrato se ejecutará en el Departamento del Caquetá, específicamente en los municipios priorizados de Morelia, Milán, Solano y San José del Fragua, seleccionados con base en su alta incidencia de desnutrición aguda en menores de cinco años, limitada capacidad de respuesta institucional y concentración de población vulnerable en zonas rurales dispersas. | | |
| Garantías | | | |

| Clase de amparo | Valor asegurado | Vigencia del amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Plazo de duración del contrato y 3 años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato. |
| Calidad del servicio | 10% del valor total del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% del valor total del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más |

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

| ESTRUCTURADOR JURÍDICO | ESTRUCTURADOR FINANCIERO Y TÉCNICO |
|---|---|
| *YENNY PAOLA MEJIA RADA*<br>*Abogada contratista SGO* | *LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ*<br>*Secretaria de Gobierno*<br>**Departamento del Caquetá** |

| FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO |
|---|
| *Aprueba:*<br>*LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ*<br>*Secretaria de Gobierno*<br>**Departamento del Caquetá** |

## 5. FUENTES CONSULTADAS


https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.
https://www.colombiacompra.gov.co/.
https://www.rues.org.co/
https://colombialicita.com/

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico.

*Elaboró:*
*Linde Laiden Méndez Quintero*
*Contratista- Contrato No. 202600000007 del 09/01/2026*
*Dirección Técnica de Contratación*
*Gobernación del Caquetá*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboró: | Cristian Andrés Rodríguez Collazos | Revisó: | Angy Carolina Rojas Rivas | Aprobó: | Diego Felipe Pinto Diaz |
| Firma: | | Firma: | | Firma: | |
| **Cargo:** | **Contratista** | **Cargo:** | **Directora Dirección de Contratación** | **Cargo:** | **Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño** |